

GERENCIA	1000.550	
	FECHA: 13 de Noviembre de 2025	
RESOLUCION No.	PAGINA:	1 de 3

0477

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA, ESE ISABU

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, Acuerdo No. 006 del 29 de octubre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada y se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal N° 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, previendo en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 29 de octubre de 2024, la Junta Directiva de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 006 del 29 de octubre de 2024: “PARÁGRAFO: El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios y contratos relacionados con la venta de servicios, donaciones y transferencia con destinación específica. Así como la Constitución de cuentas por pagar y su respectivo en el ingreso. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos”.

Que mediante Resolución 0610 del 30 de diciembre de 2024, se realizó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia Fiscal 2025.

Que el 28 de marzo de 2025 se suscribió el Contrato Interadministrativo N°. 036 de 2025 entre el Municipio de Bucaramanga y la E.S.E ISABU, que tiene por objeto “PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE

GERENCIA	1000.550	
FECHA: 13 de Noviembre de 2025		
RESOLUCION No.	PAGINA:	2 de 3
0477		

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)”

INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DEL RIESGO-VIGENCIA 2025 por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.944.715.000).

Que se realizó adición No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 036 de 2025, cuyo objeto es referido en el considerando anterior, por un valor de Setenta y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos M/Cte (\$79.845.000), estos que pueden ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025, para su ejecución.

Que, por lo anterior, es necesario adicionar los recursos de la adición No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 036 de 2025 en el presupuesto de Ingresos y Gastos en los rubros pertinentes, para dar cumplimiento al objeto contractual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2025, la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$79.845.000), provenientes de la adición No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 036, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$ 79.845.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 79.845.000
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 79.845.000
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$ 79.845.000
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 79.845.000
1.1.02.05.001.09.05	ENTIDADES TERRITORIALES MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$ 79.845.000
1.1.02.05.001.09.05.03	CONVENIOS PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DE SALUD PÚBLICA	\$ 79.845.000
TOTAL ADICION INGRESO		\$ 79.845.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2025, la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$79.845.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

GERENCIA	1000.550	
	FECHA: 13 de Noviembre de 2025	
RESOLUCION No.	PAGINA:	3 de 3
0477		

"Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)"

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 79.845.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 79.845.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 79.845.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 79.845.000
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 79.845.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 79.845.000
TOTAL ADICIÓN GASTOS		\$ 79.845.000

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2025.

CÚMPLASE.



HERNAN DARIO ZARATE ORTEGÓN
Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS
Profesional Especializado E.S.E ISABU

Revisó: NELSON MAURICIO CORDERO RUEDA
Subgerente Científico E.S.E ISABU

Revisó: MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Subgerente Administrativa y Financiera E.S.E ISABU

Revisó: PAULA ANDREA QUITIAN MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica E.S.E ISABU